

# TASAS 2016

<b>CÓDIGO 052</b>	
<b><u>PRÓRROGAS DE ESTANCIA</u></b>	
- Prórroga de estancia de corta duración sin visado (importe base, que se incrementará en 1,05 euros más por cada día que se prorrogue la estancia)	16,81 €
- Prórroga de estancia de corta duración con visado (artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000)	30,91 €
- Prórroga de la autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares)	16,81 €
<b><u>AUTORIZACIONES PARA RESIDIR EN ESPAÑA</u></b>	
- Autorización inicial de residencia temporal (excepto por circunstancias excepcionales)	10,50 €
- Renovación de autorización de residencia temporal	15,76 €
- Autorización de residencia temporal por modificación de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales	15,76 €
- Residencia independiente de familiares reagrupados	15,76 €
- Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales	36,78 €
- Autorización de residencia de larga duración y autorización de residencia de larga duración-UE	21,02 €
<b><u>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES</u></b> (Víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos)	10,50 €
<b><u>TIE</u></b>	
- <b>TIE</b> que documenta la <b>primera concesión</b> de la autorización de residencia temporal, de estancia o para <b>trabajadores transfronterizos</b>	15,45 €
- <b>TIE</b> que documenta la <b>renovación</b> de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para <b>trabajadores transfronterizos</b>	18,54 €
- <b>TIE</b> que documenta la autorización de residencia y trabajo de mujeres víctimas de la violencia de género y de víctimas de la trata de seres humanos	15,45 €
- <b>TIE</b> que documenta la autorización de residencia de <b>larga duración</b> o de residencia de larga duración-UE	21,02 €
- <b>Certificado de registro</b> de residente comunitario o Tarjeta de residencia de <b>familiar de un ciudadano de la Unión</b>	10,60 €
<b><u>OTROS DOCUMENTOS</u></b>	
- Autorización de <b>inscripción de indocumentados</b>	21,02 €
- <b>Cédula de inscripción</b>	3,15 €
- <b>Autorización de regreso</b>	10,30 €
- Autorización excepcional de entrada o estancia	16,81 €
- Asignación de Número de Identidad de Extranjero ( <b>NIE</b> ) a instancia del interesado	9,45 €
- Certificados o informes emitidos a instancia del interesado	7,03 €
- <b>Autorización de expedición de Carta de invitación</b>	72,12 €
- <b>Carta de invitación</b>	6,30 €
- <b>Compulsa y desglose por cada documento relativo a la Carta de invitación</b>	1,05 €
<b><u>CÓDIGO 012</u></b>	
- Documento de <b>identidad de refugiado</b>	10,60 €
- Documento de <b>identidad de apátrida</b>	10,60 €
- Documento de <b>identidad de protección subsidiaria</b>	10,60 €
- <b>Título de viaje</b>	26,02 €
- <b>Documento de viaje de la Convención de Ginebra</b>	26,02 €
- <b>Documento de viaje de protección subsidiaria</b>	26,02 €
- <b>Documento de viaje de los Apátridas</b>	26,02 €

# TASAS 2016

<b><u>CÓDIGO 062</u></b>	
<b><u>AUTORIZACIONES INICIALES DE TRABAJO</u></b>	
- Por cuenta ajena con autorización de residencia (retribución inferior a 2 veces S.M.I.)	195,88 €
- Por cuenta ajena para investigación (retribución inferior a 2 veces S.M.I.)	195,88 €
- Por cuenta ajena de profesionales altamente cualificados titulares de Tarjeta azul- UE (retribución inferior a 2 veces S.M.I.)	195,88 €
- Por cuenta ajena para trabajadores transfronterizos (retribución inferior a 2 veces S.M.I.)	195,88 €
- Autorizaciones de trabajo por cuenta propia	195,88 €
- Por cuenta ajena con autorización de residencia (retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.)	391,79 €
- Por cuenta ajena para investigación (retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.)	391,79 €
- Por cuenta ajena de profesionales altamente cualificados titulares de Tarjeta azul- UE (retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.)	391,79 €
- Por cuenta ajena para trabajadores transfronterizos (retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.)	391,79 €
<b><u>RENOVACIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO CON RESIDENCIA O DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR</u></b>	
- Renovación o modificación de una autorización de trabajo tramitada en un procedimiento de autorización de residencia temporal y trabajo	78,36 €
- Autorización de trabajo por modificación de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales	78,36 €
- Prórroga de autorización para trabajar a trabajadores transfronterizos	78,36 €
<b><u>AUTORIZACIONES INICIALES DE TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA</u></b>	
- Autorización de temporada o campaña	10,50 €
- Autorización de obra o servicio y de carácter temporal	10,50 €
- Autorización para la formación o realización de prácticas profesionales	10,50 €
<b><u>PRÓRROGAS DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA</u></b>	15,76 €
<b><u>AUTORIZACIONES INICIALES DE TRABAJO EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS</u></b>	
- Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	195,88 €
- Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	391,79 €
<b><u>PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS</u></b>	
- Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	195,88 €
- Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	391,79 €
<b><u>AUTORIZACIONES INICIALES PARA TRABAJAR A TITULARES DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO</u></b>	117,52 €
<b><u>PRÓRROGAS DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR A TITULARES DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO</u></b>	39,16 €
<b><u>OTRAS AUTORIZACIONES PARA TRABAJAR</u></b>	

# TASAS 2016

- Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	195,88 €
- Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	391,79 €